



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

14 de noviembre de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el Número 4.556, ingresada por expediente 2.237-Letra H que dispone la realización de un estudio de impacto ambiental en la zona de La Aguada, y

CONSIDERANDO:

Que en la redacción de la norma en análisis en su parte inicial consigna que en la zona referida se está llevando a cabo una "obra de relleno", cuando esta situación no se corresponde a la realidad,

Que por otra parte se manifiesta que en esta área se están llevando a cabo tareas de nivelación "que afectan notoriamente los humedales naturales presentes en el lugar", debiendo destacarse en principio *que este sector no se corresponde con un humedal ya que de acuerdo a su significado los humedales son zonas donde el agua es el principal factor controlador del medio y de la vida vegetal y animal asociada a él. Los humedales son todos aquellos cuerpos de agua dulce o salada que se encuentra en los continentes y las islas, incluso en las zonas litorales marinas ...*", por otra parte debe recordarse que en gestiones de gobierno anteriores la zona que determina la Ordenanza había sido cedida y utilizada como circuito de motos/cuatriciclos, por lo cual en ningún momento este sector constituía un espacio acuático,

El artículo 2º determina la interrupción de "obras realizadas" hasta la obtención del resultado que el estudio de impacto ambiental arroje sobre las mismas, cuando en realidad como se señaló precedentemente esta afirmación no se corresponde con la realidad,

Que por ende se entiende que en razón de no existir las causas que se esgrimen en la Ordenanza en análisis no resulta necesario llevar a cabo el estudio aludido,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Vétase, atento los fundamentos expuestos en el presente, la Ordenanza N° 4.556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, ingresada por expediente 2.237-Letra H, que determina la realización de un estudio de impacto ambiental en la zona de La Aguada de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.179

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte